



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Calle 26 No. 24-81 Edificio La Nancy, oficina 205

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso, indicando que sólo pasa hasta la fecha como quiera que el proceso se encontraba archivado en las instalaciones del Archivo Central del Palacio de Justicia. Queda para proveer.- **Tuluá, 22 de abril de 2021.**

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0865

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: OMAR ADOLFO COLORADO.

DEMANDADO: GUSTAVO DE JESÚS RAMÍREZ Y OTRA.

RADICACIÓN No. 76-834-40-03-007-2017-00080-00.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá, Valle, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

A través del escrito allegado por el apoderado judicial del ejecutante, informa que no se ha podido registrar la adjudicación del predio objeto de remate, como quiera que: 1) no se ha ordenado el levantamiento de la medida cautelar decretada; 2) en el acta de remate la nomenclatura del predio no corresponde a la real y, 3) al acta de remate le hace falta la constancia de estar debidamente ejecutoriada.

Así mismo solicita requerir al señor secuestre para que este ultimo de cuentas de su gestión y realice la entrega del inmueble a su mandante.

Puestas así las cosas, sobre la medida cautelar, resulta no ser cierto que no se haya ordenado su levantamiento, ello es comprobable pues a folio 194, a través de auto No. 1953 del 12-08-2019 se ordenó la cancelación del embargo y secuestro que recaía sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 384-57375, luego, sobre esto no se accederá.

En cuanto a las peticiones de corrección de número de nomenclatura consignada en el acta de remate, y sobre la constancia de ejecutoria del auto que aprueba la diligencia de remate, se accederá así:

1.- De conformidad con la facultad que ofrece el artículo 286 del C.G.P, y teniendo en cuenta que es un yerro de cambio de número, se corregirá el Acta de la Diligencia de Remate y la providencia interlocutoria 1953 del 12-08-2019, las cuales quedarán así:

ACTA DE DILIGENCIA DE REMATE, llevada a cabo el 09-07-2019:

**(...) EL JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUA, VALLE DEL CAUCA.---
RESUELVE:... PRIMERO.- ADJUDICAR** al señor **OMAR ADOLFO COLORADO GARCES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.582.699, en la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 67.900.000,00)**, el siguiente bien: Ubicado en la **calle 4 B no. 19-92**, barrio Jorge Eliecer Gaitán de Tuluá (V), cabida superficial de ciento doce punto cincuenta metros cuadrados (112,50 mts²). **CARACTERISTICAS:** Se trata de un lote de terreno con su casa de habitación levantada en paredes de ladrillo y cemento, techo en teja de barro sin cielorraso, piso en cemento, puerta de entrada portón-garaje metálico, con dos (02) puertas metálicas, consta de un salón y una habitación, sin baño, sin cocina, en regular estado de conservación y mantenimiento, dotada de servicios de agua, energía y alcantarillado y con los siguientes linderos. **DETERMINADO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE:** Con la calle 4 B. **SUR:** con el lote No. 32. **ORIENTE:** con carrera 19. **OCCIDENTE:** con el lote No. 15. Este inmueble se distingue con matrícula inmobiliaria No. 384-57375 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá (V) y con ficha catastral 768340101000009020016000000000. **AVALUADO EL 100% DEL BIEN OBJETO DE REMATE**



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Calle 26 No. 24-81 Edificio La Nancy, oficina 205

en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.00) M/cte.--- **TRADICION:** Adquirieron los señores GUSTAVO DE JESUS RAMIREZ MORALES y MARIA ALEYDA ACEVEDO RAMIREZ el 100% del inmueble por compraventa vivienda de interés social con subsidio familiar realizada por la Junta de Vivienda Comunitaria Jorge Eliecer Gaitán de Tuluá (V), mediante escritura pública No. 1944 del 01-06-1993 celebrada en la NOTARÍA SEGUNDA de Tuluá, Valle del Cauca. Registrada bajo el Folio de Matricula Inmobiliaria **No. 384-57375** (...)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1953 del 12-08-2019:

(...) RESUELVE

1.- APROBAR en todas sus partes la diligencia de remate practicada el pasado nueve (09) de julio, en la cual se adjudicó en favor del señor **OMAR ADOLFO COLORADO** quien a través de su apoderado del siguiente inmueble: Ubicado en la **calle 4 B no. 19-92**, barrio Jorge Eliecer Gaitán de Tuluá (V), cabida superficial de ciento doce punto cincuenta metros cuadrados (112,50 mts²). **CARACTERISTICAS:** Se trata de un lote de terreno con su casa de habitación levantada en paredes de ladrillo y cemento, techo en teja de barro sin cielorraso, piso en cemento, puerta de entrada portón-garaje metálico, con dos (02) puertas metálicas, consta de un salón y una habitación, sin baño, sin cocina, en regular estado de conservación y mantenimiento, dotada de servicios de agua, energía y alcantarillado y con los siguientes linderos. DETERMINADO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS: **NORTE:** Con la calle 4 B. **SUR:** con el lote No. 32. **ORIENTE:** con carrera 19. **OCCIDENTE:** con el lote No. 15. Este inmueble se distingue con matrícula inmobiliaria No. 384-57375 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá (V) y con ficha catastral 768340101000009020016000000000. **AVALUADO EL 100% DEL BIEN OBJETO DE REMATE** en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.00) M/cte.--- **TRADICION:** Adquirieron los señores GUSTAVO DE JESUS RAMIREZ MORALES y MARIA ALEYDA ACEVEDO RAMIREZ el 100% del inmueble por compraventa vivienda de interés social con subsidio familiar realizada por la Junta de Vivienda Comunitaria Jorge Eliecer Gaitán de Tuluá (V), mediante escritura pública No. 1944 del 01-06-1993 celebrada en la NOTARÍA SEGUNDA de Tuluá, Valle del Cauca. Registrada bajo el Folio de Matrícula Inmobiliaria **No. 384-57375**, por el valor correspondiente a la oferta en la licitación efectuada en la citada diligencia en este proceso **EJECUTIVO** promovido a través de apoderado judicial por el señor **OMAR ADOLFO COLORADO** contra **GUSTAVO DE JESÚS RAMÍREZ MORALES Y MARIA ALEYDA CAEVEDO DE RAMIREZ**. (...)

2.- Consecuentemente, con lo anterior, se ordenará al secuestre que presente al despacho, dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación de este auto, informe sobre las gestiones realizadas en lo que respecta a la custodia del inmueble y, haga entrega de este al adjudicatario.

3.- Respecto a la medida cautelar, y como quiera que esta si fue levantada a través de providencia No. 1953 del 12-08-2019, sólo se ordenará que por secretaría, se actualice el oficio que comunica la orden mencionada.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 286 del C.G.P, **CORRÍJASE** la parte resolutive del Acta de la Diligencia de Remate llevada a cabo el pasado 09-07-2019, la cual quedará de la siguiente manera:

(...) EI JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUA, VALLE DEL CAUCA.--- RESUELVE:... PRIMERO.- ADJUDICAR al señor **OMAR ADOLFO COLORADO GARCES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.582.699, en la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 67.900.000,00)**, el siguiente bien: Ubicado



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Calle 26 No. 24-81 Edificio La Nancy, oficina 205

en la **calle 4 B no. 19-92**, barrio Jorge Eliecer Gaitán de Tuluá (V), cabida superficial de ciento doce punto cincuenta metros cuadrados (112,50 mts²). **CARACTERÍSTICAS:** Se trata de un lote de terreno con su casa de habitación levantada en paredes de ladrillo y cemento, techo en teja de barro sin cielorraso, piso en cemento, puerta de entrada portón-garaje metálico, con dos (02) puertas metálicas, consta de un salón y una habitación, sin baño, sin cocina, en regular estado de conservación y mantenimiento, dotada de servicios de agua, energía y alcantarillado y con los siguientes linderos. **DETERMINADO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS:** **NORTE:** Con la calle 4 B. **SUR:** con el lote No. 32. **ORIENTE:** con carrera 19. **OCCIDENTE:** con el lote No. 15. Este inmueble se distingue con matrícula inmobiliaria No. 384-57375 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá (V) y con ficha catastral 768340101000009020016000000000. **AVALUADO EL 100% DEL BIEN OBJETO DE REMATE** en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.00) M/cte.--- **TRADICION:** Adquirieron los señores GUSTAVO DE JESUS RAMIREZ MORALES y MARIA ALEYDA ACEVEDO RAMIREZ el 100% del inmueble por compraventa vivienda de interés social con subsidio familiar realizada por la Junta de Vivienda Comunitaria Jorge Eliecer Gaitán de Tuluá (V), mediante escritura pública No. 1944 del 01-06-1993 celebrada en la NOTARÍA SEGUNDA de Tuluá, Valle del Cauca. Registrada bajo el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 384-57375 (...)

SEGUNDO: CORRIJASE la parte resolutive del auto interlocutorio No. 1953 del pasado 12-08-2019, el cual quedará de la siguiente manera:

(...) RESUELVE

1.- APROBAR en todas sus partes la diligencia de remate practicada el pasado nueve (09) de julio, en la cual se adjudicó en favor del señor **OMAR ADOLFO COLORADO** quien a través de su apoderado del siguiente inmueble: Ubicado en la **calle 4 B no. 19-92**, barrio Jorge Eliecer Gaitán de Tuluá (V), cabida superficial de ciento doce punto cincuenta metros cuadrados (112,50 mts²). **CARACTERÍSTICAS:** Se trata de un lote de terreno con su casa de habitación levantada en paredes de ladrillo y cemento, techo en teja de barro sin cielorraso, piso en cemento, puerta de entrada portón-garaje metálico, con dos (02) puertas metálicas, consta de un salón y una habitación, sin baño, sin cocina, en regular estado de conservación y mantenimiento, dotada de servicios de agua, energía y alcantarillado y con los siguientes linderos. **DETERMINADO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS:** **NORTE:** Con la calle 4 B. **SUR:** con el lote No. 32. **ORIENTE:** con carrera 19. **OCCIDENTE:** con el lote No. 15. Este inmueble se distingue con matrícula inmobiliaria No. 384-57375 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá (V) y con ficha catastral 768340101000009020016000000000. **AVALUADO EL 100% DEL BIEN OBJETO DE REMATE** en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.00) M/cte.--- **TRADICION:** Adquirieron los señores GUSTAVO DE JESUS RAMIREZ MORALES y MARIA ALEYDA ACEVEDO RAMIREZ el 100% del inmueble por compraventa vivienda de interés social con subsidio familiar realizada por la Junta de Vivienda Comunitaria Jorge Eliecer Gaitán de Tuluá (V), mediante escritura pública No. 1944 del 01-06-1993 celebrada en la NOTARÍA SEGUNDA de Tuluá, Valle del Cauca. Registrada bajo el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 384-57375, por el valor correspondiente a la oferta en la licitación efectuada en la citada diligencia en este proceso **EJECUTIVO** promovido a través de apoderado judicial por el señor **OMAR ADOLFO COLORADO** contra **GUSTAVO DE JESÚS RAMÍREZ MORALES Y MARIA ALEYDA CAEVEDO DE RAMIREZ**. (...)

TERCERO: REQUERIR al secuestre **FLORIAN MAURICIO RADA ISAZA**, para que se sirva hacer entrega real y material al rematante **OMAR ADOLFO COLORADO**, identificado con C.C 98.582.699, el inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 384-57375. Por secretaría comuníquese y otórguesele el término de cinco (05) días para tal efecto, así como para que rinda cuentas de su gestión.



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Calle 26 No. 24-81 Edificio La Nancy, oficina 205

CUARTO: POR SECRETARÍA actualícese el oficio que comunica el levantamiento de la medida decretada por auto No. 1953 del 12-08-2019, y envíese al correo electrónico del apoderado del adjudicatario para que este le dé el trámite procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

DIEGO VICTORIA GIRÓN

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
TULUÁ – VALLE DEL CAUCA

Hoy **27 ABR 2021** se notifica a las partes
el proveído anterior por anotación en el ESTADO
VIRTUAL No. **069**.

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario

Luis V